BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 019-2024-MDCH/CS

BASES INTEGRADAS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACION DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N°2284915".

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHURUBAMBA

RUC Nº : 20160927896

Domicilio legal : Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas

Teléfono: : 959180871

Correo electrónico: : Djl_jf_27@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACION DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N°2284915".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 102,000.00 (Ciento dos Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DEL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 102,000.00 (Ciento dos Mil con 00/100 Soles)	S/ 91,800.00 (Noventa y Un Mil ochocientos con 00/100 Soles)	S/ 112,200.00 (Ciento doce Mil doscientos con 00/100 Soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

indica a continuación:

Valor Referencial	Límite l	Inferior	Límite S	Superior
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 102,000.00 (Ciento dos Mil con 00/100 Soles)	S/ 91,800.00 (Noventa y Un Mil ochocientos con 00/100 Soles)	S/ 77,796.61 (Setenta y siete Mil setecientos noventa y seis con 61/100 Soles)	S/ 112,200.00 (Ciento doce Mil doscientos con 00/100 Soles)	S/ 95,084.74 (Noventa y cinco Mil ochenta y cuatro con 74/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N°118-2024-MDCH/GAF, el 14 de octubre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **120 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.7.00 (siete con 00/100 soles) en Caja de la Municipalidad y posterior recabar las bases en el Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Churubamba - Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2024
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Directivas Internas de la MDCH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-481-069580

Banco : BANCO DE LA NACION.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- I) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes con atención a la Sub Gerencia deLogística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

% DE ENTREGABLE		CONDICIÓN DE PAGO		
0%	INFORME N° 01 PLAN DE TRABAJO	NO GENERA PAGO ALGUNO		
50%	PRIMER ENTREGABLE: INFORME N° 02	A la aprobación mediante Acto Resolutivo y posterior aprobación en la etapa de ADMISIBILIDAD en la plataforma PRESSET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		
50%	SEGUNDO ENTREGABLE: INFORME N° 03	A la aprobación en la etapa de CALIDAD en la plataforma PRESSET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La entrega del Expediente Técnico Final en físico (O1 original y O1 copia) + CD de acuerdo a la Constancia de Evaluación.		

Nota:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano v Rural
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y/o del levantamiento de observaciones (de ser el caso)
- Conformidad del entregable correspondiente por parte del Evaluador emitido por LA ENTIDAD.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- CARTA de Autorización para depósito a Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia del Contrato de Consultoria de obra.
- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (de ser el caso).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





TERMINOS DE REFRENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACION DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE-HUANUCO", Registrado con Código Úrsico de Inversiones Nº 2284915.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el adecuado y suficiente servicio de agua potable y de Unidades Básicas de Sancamiento (UBS) en la localidad de Nueva Liberación de Huallanca ya que es de suma importancio y beneficiara a toda la población del área de influencia, bajo ese contexto se considera de prioridad la reformulación del Expediente Técnica del Proyecto en mención.

3. ANTECEDENTES

El proyecto fue declarado viable, con fecha 03/08/2015, de acuerdo con las normas del Invierte pe con Nº 2284915. La localidad mencionada no cuenta con servicio de agua potable, dande los pobladores acarrean agua de las acequias, riachuelos, ríos y canales existentes en las faldas de los cerros, este proyecto beneficiara directamente a una población de 368 Beneficiarios (habitantes) según encuerta realizada por el formulador. El proyecto contribuirá en disminair los altos indices de enfermedades gastro intestinales y mejora el bienestar de salud de la población.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN OBJETIVO GENERAL:

El presense Término de Referencia tiene como objeso la Contratación de los Servicios de um (01) Consultar de Obra para la reformulación del Espediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACION DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE-HUANUCO", Registrado con Código Único de Inversiones Nº 2284915.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Elaborar un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudios bósicos, memorias de cálculo, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, cronogramas, fórmulas polinómicas, planos de ejecución de obra, anexos y otros documentos complementarios que se requiera.
- Determinar los costos, el plan de trabajo, seguridad y salud para todas las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. ÁREA DE INFLUENCIA

Ubicación política

Región : Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : Churubamba

Localidades : Nueva Liberación de Huallanca

5.2. ACTIVIDADES

Para la reformulación del Expediente Técnico, el consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

 Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades a realizar con su respectivo cronograma de actividades.



Dirección: Jr., Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de junín y Ayacocoho"



- Realizar visitas de campo a las sonas donde se sítica el proyecto; con la finalidad de receges información primaria.
- ✓ El trabajo de campo se realizará con equipo y personal especializado.
- ✓ Realizar el desarrollo del estudio juntamente con todo el equipo técnico propuesto.
- Eloborar al prerupuesto en base a costos smitisticis, cotizaciones reales y acorde al lugas dande se ejecutará el proyecto.
- Subsanar las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la evaluación.
- ✓ Otras que se considera pertinente.

5.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Sagún el Perfil Técnico aprobado por la Manscipalidad distrital de Churubamba bajo las normas del luvierte, pe, se debe tener en cuenta el siguiente planeamiento para la Elaboración del Expediente Técnico:

FORMATO SNIP Nº 03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS.

Para la localidad de Nueva Liberación de Huallanca.

PLANTEAMIENTOS DE ACCIONES: LAS ACCIONES PARA ALCANZAR LOS MEDIOS FUNDAMENTALES SE PLANTEAN A CONTINUACIÓN:

> COSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE. -

Comprends las siguientes estructuras

- Construcción de 1.0 captación de manantial de ladera y Rehabilitación de 1.0 captación de manantial ladera.
- Instalación de 2 líneas de conducción de 1979.94 ml
- Instalución de 1 línea de aducción de 10.37 ml
- Construcción un reservorio apoyado de concrete armodo de 9.50 m3.
- Itistalación de 1659.49 ml de rod de distribución de agua da Ø % PVC
- Instalación de l'conexión estatul
- Instalación de 3 emexiones sociales y construcción de 18 piletas públicas.

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO

 Instalación de Sistema de Saneamiento Individual de 5 Unidades Básicas de Saneamiento por Arrastre Hidráulico (UBS-AH) y 92 Unidades Básicas de Saneamiento Compostera solo con inodoro (UBS-C).

> IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA

Talleres de capacitación a la población en general

FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

 Talleres para el fortalecimiento institucional para adecuada gestión de los serricios de ogua potable y sancamiento administrativo de los servicios de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y sancumiento.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DEL SERVICIO A PRESTAR:

El servicio tiene por objeto Elaborar el estudio a nivel del Espediente Técnico, deberá cumplir con los aspectos signientes:



5.4.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÊCNICO

- I INDICE
- 2 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.1 Caracteristicas Generales
- 2.2 Descripción del Sistema Existente (de see el caso)

Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SEPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3 Descripción del Statema Proyectado
- 2.4 Cuadro Resumen de Metas e indicadores
- 2.5 Cuadro Resumen de Presupuesto
- 3.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 3.1.1 Informe de Estudio Topográfico
- 3.1.2 Fichas de BM's
- 3.1.3 Resultados de puntos georreferenciados
- 4.3 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 4.3.1 Memoria descriptiva
- 4.3.2 Planos de ubicación
- 4.3.3 Perfiles de Suelos
- 4.3.4 Resultados de Ensayos
- 4.3.5 Test's de percolación
- 5.2 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
- 5.2.1 Informe de fuentes de agua (concordante con solicitud de acreditación hídrica)
- 5.2.2 Resultados de análisis de calidad de agua realizado por el laboratorio acreditado por FNACAL
- 5.2.3 Interpretación de Resultados
- 6 ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
- 7 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO CON RESOLUCIÓN
- 7.1 Acta de libre disponibilidad de terreno.
- 7.2 Informe Técnico Legal
- 7.3 Resolución de libre disponibilidad de terreno
- 8 MEMORIA DE CALCULO
- 8.1 Parámetros de diseño
- 8.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
- 8.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 8.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecânico-Eléctrico (de corresponder)
- 9 PLANILLA DE METRADOS
- 9.1 Metrados del sistema de agua
- 9.2 Metrados del sistema de disposición sanitaria
- 9.3 Metrados del sistema de alcantarillado (de ser el caso)
- 9.4 Metrados del sistema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 10 PRESUPUESTO DE OBRA
- 10.1 Presupuesto Resumen
- 10.2 Presupuesto del sistema de agua
- 10.3 Presupuesto del sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 10.4 Presupuesto del sistema de alcantarillada (de ser el caso)
- 10.5 Presupuesto del sistema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 10.6 Presupuesto del componente social
- 10.7 Otras partidas vinculadas en la ejecución directa de la obra
- 10.8 Desagregado de costas indirectos
- 10.9 Formulas polinómicas
- 10.10 Listado de insumos
- 10.11 APU del sistema de agua
- 10.11 APU del sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 10.12 APU del sistema de alcanturillado (de ser el caso)
- 10.13 APU del sistemo de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 10.14 APU del componente social
- 10.15 Cotizaciones
- 11 PROGRAMACIÓN DE OBRA
- 11.1 Programación de Ejecución de Obra



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SEPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra independencia, y de la coumemoración de las heroloas batallas de juniu, y Ayacucho"



- 11.1 Cranograma de Adquisición de Materiales
- 11.3 Cronograma de Avance de Obra Valorizado
- 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 12.1 Especificaciones técnicas del sistema de agua
- 12.2 Especificaciones técnicas del sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 12.3 Especificaciones técnicas del sistema de alcantorillado (de ser el caso)
- 12.4 Especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 13 PLANOS
- 13.1 Indice de planos
- 13.2 Planos Generales
- 13.3 Planes de Infraestructura Existente (de ser el caso)
- 13.4 Planos del Sistemo de agua
- 13.5 Planos del Sixtema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 13.6 Planos del Sistema de Alcantarillodo (de xer el caso)
- 13.7 Planos del Sixtema de Traxamiento de Aguas Residuales (de ser el caso)
- 14 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 15 ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA
- 15.1 Resoluciones de Acreditación Hídrica
- 15.2 Resoluciones de Licencia de Uso de agua Superficial
- 16 INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 16.1 Ficha técnica Ambiental
- 16.2 Certificación Amhiental
- 17 CIRA O SIMILAR
- 17.1 CIR/
- 17.2 Oficio de infraestructura proexistente (de ser el caso)
- 17.3 Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico Aprobación de PEA (de ser el caso)
- 18 PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- DOCUMENTOS ANEXOS (Manuales de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfica, otros)
- 19.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- 19.6 MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 19.6.1 Manual de O & M del Sistema de Agua
- 19.6.2 Manual de O & M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 19.6.3 Manual de O & M del Sistema de Alcantarillado (de ser el curo)
- 19.6.4 Manual de O & M del Sistema de Tratamiento de Agua Residuales (de ser el caso)
- 19.6.5 COMPONENTE SOCIAL
- 19.6.6 Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
- 19.6.7 Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
- 19.6.8 Plan de Supervisión de las actividades de componente social
- 19.6.9 Prestador de Servicio Institucionalizado
- 19.6.10 PANEL FOTOGRÁFICO / VIDEOS
- 19.6.11 Panel Fotográfico
- 19.6.12 Video de Muestreo-Aforo de fuentes y Test's de percolación
- 20 OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 20.1 Factibilidad de Servicios de Energia Eléctrica
- 20.2 Factibilidad de Servicias de Saneamiento (de ser el caso)
- 20.3 Informe de Capacidad de Pago
- 20.4 Firma y sello de los profesionales especialistas de la unidad ejecutora (colegiados y habilitados): Participantes en la elaboración del Expediente Técnico Participantes en la sovisión del Expediente Técnico
- 20,5 Carta con la firma legalizada notarialmente de los profesionales participantes en la elaboración del Expediente Técnico.



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de junín y Ayacucho"



20.6 Otros (Declaraciones Juradas de autorizaciones y otros)

21 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

5.4.2. OPERACIONES ADICIONALES

- ✓ El Consultar asumirá la responsabilidad técnica total par los servicios prefesionales pratados para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto.
- ✓ El Consultar se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le seun solicitadas por la Entidad
 planteadas por los postores y contratista de la abra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y
 culminación de obra).
- ✓ El Consultor es el responsible absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (3) años, desde la aprobación del Espediente Técnico vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración a corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En cuso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal
 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o Contratoria General de la República, a los efectos legales
 consiguientes, en raxón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable onte el
 Estado.
- En estas Términos de Referencia se describea en forma general los alcances y actividodes propias dal estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podeá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aparte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los associas a él encomendados.
- √ Todo cálculo, asereración, estimación a dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciociones del consultur sin el debido respaldo.
- ✓ De existir metas adicionales al proyecto, que sean necesarios para la funcionabilidad, reguridad, u otras de indole técnicos no contemplados en el perfil técnico se ejecutaran los estudios pertinentes sin costo adicional al monto referencial del propuento y deberá ceitirse estrictamente a lo dispuesto en la Directiva № 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
- El Consultor prestarà todas las facilidades al evaluador para desarrollar su función.
- ✓ El Consultor deberá cumplir cum los plazos de presentación de los informes, con el plazo de ejecución y
 presentación del expediente técnico, así como el plazo para levantamiento de observaciones, mublecidos en los
 técninos de referencia.

6. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

La reformulación del Expediente Técnico deberá realizarse de acourdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas rigentes.

- a. MARCO GENERAL
- ✓ Constitución Política dal Pari
- ✓ Ley N

 ^o 27867, Ley Orgánico de Municipalidades.
- √ Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- √ Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativa Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225 (vigente desde el 30/01/2019).
- ✓ Raglamento de la Ley № 30225, aprobado por DS № 344-2018-EF (rigente desde el 3001/2019).
- ✓ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Invarsiones (Invierte.pe), croado con Decreto Legislativo № 1252, modificado con Decretos Legislativos № 1241, № 1486.



✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuce Email: armj_007@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junín y Ayacucho"

- ✓ Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26 de junio 98 y Reglamento de Metrados.
- ✓ Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- ✓ D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ✓ Ley General de Ambiente, Ley N° 28611
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley Nº 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (D.S. Nº 002-2008-MINAM) y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 015-2015-MINAM y DS 004-2017-MINAM se modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire (D.S. № 074-2001-PCM) y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. Nº 085-2003-PCM)
- ✓ Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos DS Nº 057-2004-PCM, y el Decreto Legislativo Nº 1065-2008.
- ✓ Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo № 002 - 2009-MINAM)
- ✓ Directiva de programa Nº008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Procedimiento de Revisión a Admisibilidad a Tramite y Evaluación de Calidad Técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el Sector Saneamiento en el Ámbito Rural, aprobada con RD Nº528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR.
- ✓ Requisitos de Admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, aprobada con RM № 358-2021-VIVIENDA.
- ✓ Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento 2016.
- ✓ Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificados por el proyectista.

La base legal no prevista en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la misma forma el Código Civil.

Cabe resaltar que las normas, reglamentos y sus respectivas modificaciones, actualizaciones y sustituciones que no se encuentran en el presente término de referencia, deberán ser considerados por el consultor de acuerdo a la tipología del proyecto.

7. VALOR REFERENCIAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor referencial par servicio de consultarla asciende a la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 40/100 Soles), incluidos IGV, utilidades, gastos generales, permisos, y otros para hacer efectivo el pago.



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. Y de la commemoración de las heroicas batalias de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PROFESIONAL - ESPECIALISTAS		
1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	4.00
1.2	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	2.00
1.3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1.50
1.4	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	MES	1.50
1.5	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIAS	MES	1.00
1.6	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGOS	MES	1.00
11.	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS		
2.1	ANALISIS DE AGUA	GLB	1
2.2	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLO	GLB	1
2.3	GEOREFERENCIACION Y TOPOGRAFIA	GLB	1
2.4	ESTUDIO DE SUELOS	GLB	1
2.5	DERECHO POR DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1
Ш	EQUIPOS		
3.1	OFICINA	MES	4
3.2	UTILES DE OFICINA	GLB	1.
3,3	CAMIONETA	MES	1.5
IV	OTROS		
4.1	PERSONAL DE APOYO	MES	1
4.2	CADISTA	MES	1

8. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El plaza para la reformulación del Expediente Técnico et de ciento veinte (120) días calendarios y se computará desde que el Consultor inicie con la carga de los archivos del Expediente Técnico en digital en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivianda, Construcción y Sansamiento (MVCS) husta la aprobación en sus tres etapas (Admisibilidad, Puntajes y Calidad), de acuerdo al Ítem V — EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL.

Cuando el MVCS solicite el Expediente Técnico Final en fisico, el Consultar deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Churubamba en 01 original y en 01 copia de acuerdo a la Constancia de Evaluación emitida en la PRESET del MVCS, el cual deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración (Representante Legal y Jefe de Proyecto en todo el Expediente y los especialistas según correspondan), así mismo deberá incluir el CD con el contenido del expediente técnico tal como se presenta en físico.

De existir observaciones, el Comultor las levantará de acuerdo al plazo establecido por el Evaluador designado en la PRESET del MVCS.

9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):



El Consultar responsable de la reformulación del Expediente Técnico realizará las coordinaciones que sean necesarias con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - UF dependiente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano durante todo el periodo que comprenda la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención.

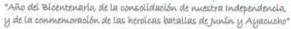
Dirección: Jr. Javier Lindo Zorate Nº 110 - Churubambo - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

NCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





El Consultor durante la etapa de reformulación del Expediente Técnico presentará los siguientes entrogables:

9.1. INFORME N° 01: (PLAN DE TRABAJO).

A las O5 dias calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, se presentará Plan de Trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta reformulación del Expediente Técnico. Dehiendo tener el siguiente contenido mínimo:

- ✓ INDICE
- ✓ METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR.
- ✓ MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.
- ✓ METODOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD.
- ✓ PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR.
 - Contenido básico de cada estudio.
 - Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
 - Cronogramo de desarrollo de los actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
 - Programación de visitas y actividades en campo.
- ✓ RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EN EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO. (INCLUIR.) DATOS DE CONTACTO: DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, DNI, COLEGIATURA).

9.2. PRIMER ENTREGABLE (INFORME N° 02).

A los 55 días calendarios contados a partir del segundo día de la notificación física a electrónica del documento de aprobación del Plan de Trabajo el Consultor procederá a la entrega del Segundo Entregable (Informe Nº 02), el cual corresponde a la presentación del Expediente Técnico con los contenidos mínimos solicitados en los Términos de Referencia.

- INDICE 1
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.1 Características Generales
- 2.2 Descripción del Sistema Existente (de ser el caso)
- 2.3 Descripción del Sistema Proyectado
- 2.4 Cuadro Resumen de Metas e indicadores
- 2.5 Caadro Resumen de Presupuesto
- 3.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 3.1.1 Informe de Estudio Topográfico 3.1.2 Fichas de BM's
- 3.1.3 Resultados de puntos georreferenciados
- 4.3 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 4.3.1 Memoria descriptiva
- 4.3.2 Planos de ubicación
- 4.3.3 Perfiles de Suelos
- 4.3.4 Resultados de Ensayos
- 4.3.5 Test's de percolación
- ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA 5.2
- 5.2.1 Informe de fuentes de agua (concordante con solicitud de acreditación hídrica)
- 5.2.2 Resultados de análisis de calidad de agua realizado por el laboratorio acreditado por INACAL
- 5.2.3 Interpretación de Resultados
- ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO CON RESOLUCION
- 7.1 Acta de libre disponibilidad de terreso.
- 7.2 Informe Técnico Legal
- 7.3 Resolución de libre disponibilidad de terreno



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 7.4 saneamiento físico legal de predios
 - MEMORIA DE CALCULO
- 8.1 Parámetros de diseño
- 8.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
- 8.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 8.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico (de corresponder)
- 9 PLANILLA DE METRADOS
- 9.1 Metrados del sistema de agua
- 9.2 Metrados del sistema de disposición sanitaria
- 9.3 Metrados del sistema de alcantarillado (de ser el caso)
- 9.4 Metrados del sistema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 10 PRESUPUESTO DE OBRA
- 10.1 Presupuesto Resumen
- 10.2 Presupuesto del sistema de agua
- 10.3 Presupuesto del vistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 10.4 Presupuesto del sistema de alcantarillado (de ser el caso)
- 10.5 Presupuesto del ristema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 10.6 Presupuesto del componente social
- 10.7 Otras partidas vinculadas en la ejecución directa de la obra
- 10.8 Desagregado de costos indirectos
- 10.9 Formulas polinômicas
- 10.10 Listado de insumos
- 10.11 APU del sistema de agua
- 10:11 APU del sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 10.12 APU del sistema de alcantarillado (de ser el caso)
- 10.13 APU del sistema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 10.14 APU del componente social
- 10.15 Catizaciones
- 11 PROGRAMACIÓN DE OBRA
- 11.1 Programación de Ejecución de Obra
- 11.2 Cronograma de Adquisición de Materiales
- 11.3 Cronograma de Avance de Obra Valorizado
- 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 12.1 Especificaciones técnicas del sistema de agua
- 12.2 Especificaciones técnicas del sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 12.3 Especificaciones técnicas del sistema de alcantarillado (de ser el caso)
- 12.4 Especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso)
- 13 PLANOS
- 13.1 Indice de planos
- 13.2 Planos Generales
- 13.3 Planos de Infraestructura Existente (de ser el caso)
- 13.4 Planos del Sistema de agua
- 13.5 Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 13.6 Planos del Sistema de Alcantarillado (de ser el caso)
- 13.7 Planos del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de ser el caso)
- 14 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 15 ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA
- 15.1 Resoluciones de Acreditación Hídrica
- 15.2 Resoluciones de Licencia de Uso de agua Superficial
- 16 INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 16.1 Ficha técnica Ambiental
- 16.2 Certificación Ambiental



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 17 CIRA O SIMILAR
- 17.1 CIRA
- 17.2 Oficio de infraestructura preexistente (de ser el caso)
- 17.3 Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico Aprobación de PEA (de ser el caso)
- 18 PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- 19 DOCUMENTOS ANEXOS (Manuales de Operacion y Mantenimiento, Panel Fotográfico, otros)
- 19.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- 19.6 MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 19.6.1 Manual de O & M del Sistema de Agua
- 19.6.2 Manual de O & M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 19.6.3 Manual de O & M del Sistema de Alcantarillado (de ser el caso)
- 19.6.4 Manual de O & M del Sistema de Tratamiento de Agua Residuales (de ser el caso)
- 19.6.5 COMPONENTE SOCIAL
- 19.6.6 Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
- 19.6.7 Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
- 19.6.8 Plan de Supervisión de las actividades de componente social
- 19.6.9 Prestador de Servicio Institucionalizado
- 19.6.10 PANEL FOTOGRÁFICO / VIDEOS
- 19.6.11 Panel Fotográfico
- 19.6.12 Video de Muestreo-Aforo de fuentes y Test's de percolación
- 20 OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 20.1 Factibilidad de Servicios de Energia Eléctrica
- 20.2 Factibilidad de Servicios de Saneamiento (de ser el caso)
- 20.3 Informe de Capacidad de Pago
- 20.4 Firma y sello de los profesionales especialistas de la unidad ejecutora (colegiados y habilitadas): Participantes en la elaboración del Expediente Técnico
 Participantes en la revisión del Expediente Técnico
- 20.5 Carta con la firma legalizada notarialmente de los profesionales participantes en la elaboración del Expediente Técnico.
- 20.6 Otros (Declaraciones Juradas de autorizaciones y otros)
- 21 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

9.3. SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME Nº 03):

A la presentación de la constancia de aprobación en la etapa de calidad del proyecto a través de la plataforma del PRESET – MVCS.

10. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

- ✓ La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.
- Se presentará tanto el Primer Entregable, el Segundo Entregable y Tercer Entregable en archivadores y/o folder en Un (01) Ejemplar, el Cuarto Entregable en Un (01) original y Una (01) copia, debidamente selladas y fitmadas por el profesional responsable que intervienen en sus respectivas especialidades.
- ✓ Cada entregable deberá contar con el archivo digital (CD o DVD) que contenga toda la información presentada en archivo editable, en un formato nativo, no en PDF, con los programas especializados utilizados y adjuntar las bases de datos como de la topografía, \$10 (En versión según corresponda).
- ✓ La tapa y contratapa del expediente debe ser rigida y los planos u otros documentos de mica para su protección.

11. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de la siguiente forma, previo informe de conformidad emitido por la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras.

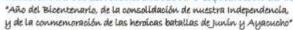
Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



	R	3	١.	
E.	Š	d	9	d
-	П	ş	1	į
	r	3	ď	r
4	8	Ħ	s	,
			Т	

% DE PAGO	ENTREGABLE	CONDICIÓN DE PAGO
0%	INFORME Nº 01 PLAN DE TRABAJO	NO GENERA PAGO ALGUNO
50%	PRIMER ENTREGABLE: INFORME N° 02	A la aprobación mediante Acto Resolutivo y posterior aprobación en la etapa de ADMISIBILIDAD en la plataforma PRESSET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
50%	SEGUNDO ENTREGABLE: INFORME Nº 03	A la aprobación en la etapa de CALIDAD en la plataforma PRESSET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Sansamiento, La entrega del Expediente Técnico Final en físico (O1 original y O1 copia) + CD de acuerdo a la Constancia de Evaluación.

Nota:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada una de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y/o del levantamiento de observaciones (de ser el caso).
- Conformidad del entregable correspondiente por parte del Evaluador emitido por LA ENTIDAD.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- CARTA de Autorización para depósito a Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia del Contrato de Consultoria de obra.
- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (de ser el caso).

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento en las entregas parciales o entrega final, la Entidad podrá aplicar al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas contractuales de elaboración del Expediente Técnico, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

- x plazo vigente en ilias

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.
- h) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





10.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de ocuerdo con el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: para efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad par mora, establecidas en el siguiente cuadro:

	OTRAS PENA	LIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
£	En caso culmina la reloción contractual entre el contratista y el personal oferiado y la Entidad no hayo aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.25 % UIT Por cada dia de ausencia del personal	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2	En caso de que el Personul no se encuentre en el domicilio establecido en el Contrato, y/o en la Oficina consignada como Jugar de la prestación para la recepción de las notificaciones dirigidas al Consultar y/o Equipo Técnico para las Coordinaciones programadas.	0.25 % UIT Por cada día de ausencia del personal	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.25 % UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
4	Aplazar o demorar el inicio de un trobajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.25% UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
s	Incumplimiento en la subsanación de observaciones fuera del plazo establecido	0.25% UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6	No uso de equipo de cumpo (vehículo, medio de camunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.25% UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
7	Por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica gonadora.	0.25% UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
8	Si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del entregable respectivo.	0.25% UIT Cada vaz qua suceda	Segán informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13. VICIOS OCULTOS

La tecepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios oculios, conforme lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrituciones del Estado y el artículo 146 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del consultor es de tres (03) años contados después de la conformidad de la obra otorgada por la Entidad.



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUBIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bloentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. Y de la connemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

14.1, REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONSULTOR.

- a) El consultor puede ser persona natural, jurídica y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá
 contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato, a efectos de
 ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la Especialidad de Saneamiento y afines,
 Edificaciones y afines en la categoría B o superior.
- c) El comité de selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP.
- d) El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Pervano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Artº 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exiguncia es aplicable a todos los consorciados.
- e) Durante la vigencia del Contrato, el Consultor deberá acreditar domicilio fiscal conocido en la ciudad de Churubamba, a fin de que reciba la documentoción que la Entidad requiera cursarle, para tal fin se deberá adjuntar a la oferta un compromiso de alquiler legalizado.
- f) El Consultor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- g) Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurado simple; la ubicación de la oficina, el domicilio postal en Churubamba; la cual deberá ser de comunicado a la Entidad por el Consultor, mediante carta a la firma del contrato.
- h) De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, así mismo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será cincuenta por ciento (50%).
- i) La experiencia del postor en la especialidad, debe contar con experiencia en la especialidad por un monto facturado equivalente a Una (01) veces del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de afertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; deherá acreditar mediante copia simple de (i) contratos u órdenos de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemense, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido par Entidad del Sistema Financiero que ocredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

14.2. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS U OBRAS SIMILARES.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de servicios de saneamiento básico y afines.

14.3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EXIGIDO:

El Consultor, déberá contar con un equipo mínimo de profesionales, que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el pasfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estadios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

NAME OF THE PARTY OF THE PARTY

La experiencia del personal propuesto por el Consultor, se podrà acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv)

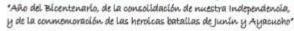
Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de El Consultor que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, específicaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley Nº 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley Nº 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4º y 10º del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia del personal profesional claveque será evaluado, solo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado, y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que el Postor resulte ganador en dos o más procedimientos de selección de la Entidad en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales, (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, las cuales deberán cumplir con el perfit técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los Términos de Referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y estos sean adjudicatarias con la buena pro en la Entidad. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de las profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para la Entidad.

El Jefe de Proyecto deberá asistir a las reuniones técnicas convocadas con la debida anticipación (mínimo 48 horas) (vía fax o por correo electrónico) por la Gerencia de Estudios, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales, los profesionales descritos a continuación que integran el ítem de la propuesta técnica del Consultor, pudiendo ser reemplazados por otros miembros del equipo del Consultor de igual especialidad, por causa debidamente justificada por el representante legal del Consultor, previa autorización de la Entidad.

A continuación, se describe los profesionales que intervendrán, así como sus respectivas funciones:

Personal clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Un (01) jefe de Ingeniero Proyecto Civil		Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como jefe de Proyecto, y/o proyectista y/o supervisor y/o evaluador y/o jefe de evaluación y/o director de estudios en la elaboración y/o formulación de Expedientex Técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratoción.		
Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil y/o Ing. Sanitario	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como especialista en instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.		



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Un (01) Especialista Ambiental	Ing. Ambiental	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.
Un (01) Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses σ partir de la colegiatura como especialista en Mecánica de Suelos en la elaboración y / o formulación de Expedientes Técnicos en general.
Un (01) Especialista en Topografia	Ing. Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de Disciocho (18) meses a partir de la colegiatura como especialista en topografía y/o topógrafo su la elaboración Expedientes Técnicos y/o formulación de proyectos de inversión pública en general.
Un (01) Especialista en Análisis de Riesgos	Ing. Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como especialista en análisis de riesgos y/o estimador de riesgo y/o evaluador de estimación de riesgo en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

14.4. INFORMACIÓN REFERIDA AL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA PROPUESTO:

- a) Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, quienes tendrán participación efectiva en los trabajos acordes a su especialidad, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitido cambios, sulvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el consultor deberá proponer a la Municipalidad Distrital de Churubamba con diez (10) días calendarios de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. En caso el consultor hiciera cambios de personal, no aprobados por la Municipalidad Distrital de Churubamba, se hará acreedor a una penalidad, 1/100 del monto del contrato, dicha penalidad quedará exceptuada, solo si el cambio de personal obedece a la causal de fuerza mayor debidamente comprobada.
- Los profesionales propuestos para la consultoria no podrán ser sustituidos hasta después de la suscripción del contrato. Lo que será posible únicamente cuando se den casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. Debiendo precisarse que la experiencia se acredita con trabajos efectivamente ejecutados y culminados, por lo que dicha experiencia podrá ser acreditada a través de contratos con su respectiva conformidad, así como constancias o certificados, de los cuales se desprenda la experiencia con la que cuente el profesional.
- c) La Municipalidad Distrital de Churubamba, verificará en campo y gabinete el cumplimiento en la asignación del personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, en concordancia al Cronograma de Ejecución de Estudios.
- d) Los cértificados de trabajo emitidos por la firma consultora a los ingenieros asistentes, ingenieros especialistas y jefe de proyecto que participaron en el estudio serán refrendados por la Municipalidad Distrital de Churubamba, a fin de quedar registrados en la base de datos de la entidad.
- e) El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conflevará a la aplicación de las multas señaladas en los Términos de Referencia, las Bases del Concurso y/o en el Contrato respectivo.

14.5. EQUIPAMIENTO:

WEIGHT OF THE STREET OF THE ST

Requisitos:

El Consultor, deberá contar con los siguientes equipos como mínimo, pudiendo ser propios o alquilados. Los euáles son:

Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayaoucho"



- Equipo de Topografía: Un (01) Estación total con accesorios,
- Equipo de Cómputo:
 Dos (02) Computadoras Core iS y/o laptops i5 i7
 Una (01) Impresora
- Mavilidad: Una (01) camioneta 4x4 (antigüedad 1 año)

14.6. OTRAS CONSIDERACIONES: Obligaciones del consultor:

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio de consultoría.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá
 coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para LA ENTIDAD.



Dirección: Jr. Javier Lindo Zarate Nº 110 - Churubamba - Huánuco

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

RNP CATEGORIA "B" EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA DEL RNP.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	JEFE DE PROYECTO	Título profesional en
01		ingeniería Civil
	ESPECIALISTA EN	Título profesional en
01	INSTALACIONES	ingeniero civil y/o
	SANITARIAS	sanitario
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Título profesional en
01	ESFECIALISTA AMBIENTAL	ingeniería ambiental
01	ESPECIALISTA EN	Título profesional en
01	MECANICA DE SUELOS	ingeniería Civil
01	ESPECIALISTA EN	Título profesional en
01	TOPOGRAFIA	ingeniería Civil
01	ESPECIALISTA EN ANALISIS	Título profesional en
01	DE RIESGOS	ingeniería Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B. 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesiona	l Clave
--------------------	---------

Plantel Profesional Clave				
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	
01	JEFE DE PROYECTO	Título profesional en ingeniería Civil	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como jefe de Proyectos y/o proyectista, supervisor, evaluador, jefe de evaluación, director de estudios en la elaboración y/o formulación de expediente técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Título profesional en ingeniero civil y/o sanitario	Experiencia mínima doce (12) meses a partir de la colegiatura como especialista en instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos en general.	
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Título profesional en ingeniería ambiental	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental en la elaboración de expedientes técnicos en general.	
01	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Título profesional en ingeniería Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura como especialista en mecánica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos en general.	
01	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Título profesional en ingeniería Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura como especialista en topografía y/o topógrafo en la elaboración de expedientes técnicos y/o formulación de proyectos de inversión pública en general.	
01	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGOS	Título profesional en ingeniería Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como especialista en análisis de riesgos y/o estimador de riesgos y/o evaluador de estimación	

de riesgos, en la elaborac expedientes técnicos en genera
--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 ESTACION TOTALCON ACCESORIOS.
- 02 COMPUTADORAS CORE I5 Y/O LAPTOP I5 I7
- 01 IMPRESORA
- 01 CAMIONETA PICK UP 4X4.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a aquellos servicios de consultoría de obra para la Elaboración de Expedientes Técnicos de: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de servicios de saneamiento básico y afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES DEL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2.0 ¹⁷ veces el valor referencial: 60 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 40 puntos
	comprobante de pago ¹⁶ .	M > 1.0 ¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	20 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la Consultoría de Obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
	• Se acreditará mediante la presentación de la Metodología Propuesta, debiendo guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones; y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: Factor 1	Cumple con todos los Factores: 40 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial	$[\dots]$	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Metodología específica del procedimiento de trabajo: Descripción de las actividades de consultoría. Factor 2	No cumple con todos los factores, No desarrolla la metodología que sustente la oferta
2. Plan de Trabajo:	0 puntos
 Marco legal y Normatividad vigente. 	•
 Descripción detallada de las actividades programadas. 	
Cronograma PERT-CPM con indicación de la ruta	
crítica que sustente la programación de formulación del proyecto.	
Diagrama Gantt de Utilización de personal y	
equipos.	
Factor 3	
3. Plan de Riesgos:	
El plan de riesgos deberá guardar relación con el	
diagnóstico y conocimiento de la problemática del sistema de agua y saneamiento básico, asimismo	
se deberá proponer un planteamiento arquitectónico de	
la infraestructura que cubre el problema del	
diagnóstico asimismo un plan de equipamiento mínimo requerido.	
Factor 4 4. Mecanismos de control y aseguramiento de calidad y	
4. Mecanismos de control y aseguramiento de calidad y seguridad de formulación del estudio.	
 Descripción de normas que se aplicarán durante la 	
ejecución de la consultoría de obra. • Organigrama del plantel técnico clave y no clave.	
Control de calidad técnica de la obra.	
 Matriz de asignación de responsabilidades. 	
Matriz de riesgos.	
Factor 5	
5. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental en la	
ejecución de la consultoría de obra. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:	
Medidas de mitigación de impactos ambientales	
 Medidas de reparación y/o compensación de 	
impactos ambientales.	
La metodología que no guarde relación con el servicio	
requerido o muestre incoherencia no será evaluada. Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	
metodología propuesta.	
	<u> </u>
NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹
	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 de artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas de contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			

		UIT] por cada día de ausencia del personal.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 22	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<u> </u>	e digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital,
mportante	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
	gradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las en señal de conformidad en la ciudad de [] al

según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

		T	Г		
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<u>.</u>					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de obr		
			Fecha final de la co		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	pras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			

PETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante	m	po	rta	nte
------------	---	----	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			

Teléfono(s):

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

RUC:

MYPE²⁸

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
TOTAL OBLIGACIONES	100% ³¹

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

	[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA
--	------------	--------	---------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2024-MDCH/CS - BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2024-MDCH/CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2024-MDCH/CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.